

BOLETÍN TRIBUTARIO - 142

**EL MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO OPTIMIZA EL
PROCEDIMIENTO QUE DEBEN SEGUIR LOS USUARIOS
EXPORTADORES DE SERVICIOS PARA EL REGISTRO DE LA
DECLARACIÓN ESCRITA SOBRE LOS CONTRATOS DE EXPORTACIÓN
DE SERVICIOS**

Se anexa la *Circular 019 del 15 de junio de 2011*, expedida por la Dirección de Comercio Exterior del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, por la cual informa que ha optimizado el procedimiento que deben seguir los usuarios exportadores de servicios para el registro de la declaración escrita sobre los contratos de exportación de servicios, suprimiendo de la Forma 01 algunas casillas que se relacionan en dicha Circular.

SÍGUENOS EN TWITTER COMO @OrozcoAsociados

FAO
22 DE JUNIO DE 2011